



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Huamanga
 Más humana.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 11 Feb. 2016

VISTO:

El Informe N° 057-2016-MPH/A-24.27 de fecha, 28 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral, en 14 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante escrito de fecha, 11 de enero de 2016, Doña MARIA CARMELA JUSCAMAITA AYME, solicita Facción de Contrato a Plazo Indeterminado e Incorporación en Planilla, argumentando que a la fecha viene laborando como OBRERA II en la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga; precisando que al haber sido víctima de despido incausado fue repuesta con fecha 01 de Agosto del 2012, en mérito a su Medida Cautelar, y habiendo interpuesto el proceso Constitucional de Amparo, tramitado con Exp. N° 525-2012, el Órgano Jurisdiccional dispuso que en el plazo de dos días la Municipalidad Provincial de Huamanga cumpla con reponer en la condición de Obrero a plazo indeterminado del Decreto Supremo 003-97-TR, y que teniendo la misma la calidad de cosa Juzgada solicita se proceda a faccionar su contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro de los alcances del D.S. N° 003-97-TR;

Que, la sentencia de fecha 06 de agosto del 2012, emitida en el proceso de Acción de Amparo signado con Exp. N° 525-2012, tramitado por ante el Juzgado Constitucional de Huamanga, seguido por Doña JUSCAMAYTA AYME, MARIA CARMELA, contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, el Aquo dispone que los demandados en el plazo de dos días de notificados, procedan a reponer a la demandante en condición de OBRERA II a plazo indeterminado del D.S. N° 03-97-TR, bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal; sentencia que fue confirmada POR LA Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho mediante Resolución N° 12 de fecha, 17 de enero del 2013;

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en la sentencia, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Salomón Hugo Aedo Mendoza, cumplir con los extremos de la sentencia aludida; esto es, reponer a la demandante como OBRERA II a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



plazo indeterminado sujeto al régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo 003-97-TR;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reposición de la Sra. MARIA CARMELA JUSCAMAYTA AYME, como trabajadora sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Privada a plazo indeterminado, en la condición de OBRERA II de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Doña MARIA CARMELA JUSCAMAYTA AYME, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE